Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1196-2023/MPS.

Sullana, 26 de setiembre del 2023.

VISTO: El Informe Nº 0676-2023/MPS-PPM de fecha 14 de julio del 2023, emitido por Procuraduría Pública Municipal, solicita cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente Nº 00122-2023-16-3101-JR-LA-01– 1º Juzgado Especializado de Trabajo SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, seguido por la demandante **Evelyn Rosina Machero Viera**, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº Dos (02) de fecha 30 de enero del 2023 **(AUTO QUE CONCEDE MEDIDA CAUTELAR FUERA DEL PROCESO)**, emitida por el Juzgado Especializado SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, **SE RESUELVE:** 3.1. **CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICIÓN PROVISIONAL, FUERA DEL PROCESO, QUE HA SIDO PRESENTADA POR DOÑA EVELYN ROSINA MACHERO VIERA, CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, CON EMPLAZAMIENTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**; en consecuencia, 3.2.- **ACÉPTESE** como contracautela personal la caución juratoria, de forma ilimitada, por los posibles daños que podría generar la ejecución de la medida cautelar. 3.3. **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su representante legal -de **MANERA TEMPORAL Y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL QUE SE INTERPONDRÁ, PROCEDA** a **REPONER** a la demandante **EVELYN ROSINA MACHERO VIERA (DNI Nº 44767543) en el cargo de Obrera – Agente de Serenazgo**, en calidad de trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada- TUO del Decreto Legislativo Nº 728. 3.4.- **NOTIFIQUESE** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA** con todos los recaudos, **PARA QUE, POR EL SÓLO MÉRITO DE LA RECEPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN, CUMPLA EN FORMA INMEDIATA ESTE MANDATO; BAJO APERCIBIMIENTO DE REMITIRSE COPIA CERTIFICADA DE TODO LO ACTUADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR LA DESOBEDIENCIA AL MANDATO JUDICIAL; DEBIENDO** la citada entidad informar en breve plazo que ha dado cumplimiento al mandato ordenado en autos. 3.5.- **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, con todos los recaudos y presente resolución, para que ejerza el derecho de defensa de la institución pública. 5 El derecho a la tutela cautelar efectiva, es subespecie del derecho a la tutela jurisdiccional contenido en el artículo 139.3 de la Constitución, el mismo que se define como aquel derecho constitucional (no fundamental) "que tiene todo ciudadano para solicitar y obtener del órgano jurisdiccional a través de una cognición sumaria el dictado y ejecución oportuna de las medidas cautelares que sean adecuadas para garantizar la ejecutividad de la sentencia a expedirse" 3.6.- **CUMPLA** la parte actora con interponer la demanda respectiva dentro del plazo que señala el artículo 636° del Código Procesal Civil, **BAJO APERCIBIMIENTO** de caducar la presente medida, en caso de incumplimiento. 3.7.- Notifíquese conforme a ley;

Que, mediante Resolución Nº Cuatro (04) de fecha 04 de julio del 2023, emitida por el 1º Juzgado Especializado de Trabajo SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, **SE RESUELVE:** 1.- **DECLARAR FUNDADA** la solicitud de variación de medida cautelar presentado por la parte **demandante EVELYN ROSINA MACHERO VIERA**; en consecuencia: 2.- **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su representante legal, **PROCEDA** a **INCLUIR EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES**, de manera provisional, a **EVELYN ROSINA MACHERO VIERA**, como obrera agente de serenazgo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728. **NOTIFÍQUESE**, con las formalidades de ley.

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante el documento del visto, solicita cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente Nº 00122-2023-16-3101-JR-LA-01–Juzgado Especializado de Trabajo SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, seguido por la demandante **Evelyn Rosina Machero Viera**, contra la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe Nº 1862-20232/MPS-OGAF-O.RRHH recepcionado con fecha 22/09/2023, solicita cumplimiento al mandato judicial correspondiente al Expediente Nº 00122-2023-16-3101-JR-LA-01 y la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4º del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

...///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1196-2023/MPS.

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento el mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Dos (02) de fecha 30 de enero del 2023 **(AUTO QUE CONCEDE MEDIDA CAUTELAR FUERA DEL PROCESO)**, emitida por el Juzgado Especializado SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, **SE RESUELVE:. CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICIÓN PROVISIONAL, FUERA DEL PROCESO, QUE HA SIDO PRESENTADA POR DOÑA EVELYN ROSINA MACHERO VIERA, CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, CON EMPLAZAMIENTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**; en consecuencia, **ACÉPTESE** como contracautela personal la caución juratoria, de forma ilimitada, por los posibles daños que podría generar la ejecución de la medida cautelar. **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su representante legal -de **MANERA TEMPORAL Y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL QUE SE INTERPONDRÁ, PROCEDA** a **REPONER** a la demandante **EVELYN ROSINA MACHERO VIERA (DNI N° 44767543) en el cargo de Obrera – Agente de Serenazgo**, en calidad de trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada- TUO del Decreto Legislativo N° 728.

PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL V° B°

V°B° OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Artículo Segundo.- Dar cumplimiento el mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Cuatro (04) de fecha 04 de julio del 2023, emitida por el 1° Juzgado Especializado de Trabajo SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, **SE RESUELVE: DECLARAR FUNDADA** la solicitud de variación de medida cautelar presentado por la parte **demandante EVELYN ROSINA MACHERO VIERA**; en consecuencia: **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su representante legal, **PROCEDA** a **INCLUIR EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES**, de manera provisional, a **EVELYN ROSINA MACHERO VIERA**, como obrera agente de serenazgo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Tercero.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. José Hipolito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL
REG. N° 2023

c.c.-
GM
OGAJ
ORRHH
Otros
/mnll.